UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 06 de septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 022/2022.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2022 PARA EL "SERVICIO ALQUILER DE TRANSPORTE PARA PERSONAS -RECTORADO - FIUNI" ID Nº 408.742.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 408.742 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente a la Contratación Directa Nº 19/2022 para el "Servicio Alquiler de transporte para Personas – Rectorado - Fiuni", solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, (Expediente N° 3306/2022), por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 19/2022 para el "Servicio Alquiler de transporte para Personas – Rectorado - Fiuni", ID Nº 408.742, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 22/2022 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 01 de septiembre de 2022, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos; Addendas 1 y 2; La Declaración Jurada para la Apertura de Ofertas y el llamado Nº 408.742, del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.022 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: LA MISIÓN GROUP SRL, EMPRESA DE TRANSPORTE BEATO R. GONZÁLEZ, TRANSPORTE RÍO PARAGUAY SRL, KOSTAS VIAJES Y TURISMO SRL, EL DORADO TURISMO SRL, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el Acto de Apertura del Sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentándose una oferta, y se procede a la apertura, con la firma de la Declaración Jurada indicada en el párrafo anterior, presentando su oferta la Empresa LA MISIÓN GROUP SRL, por la suma total de Gs. 69.533 (Guaraníes sesenta y nueve mil quinientos treinta y tres), por kilómetro, de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Oferta.----------

Que, en cuanto a la inscripción ante el Ministerio de Industria y Comercio, la empresa oferente no se ha inscripto por el objeto del presente llamado, conforme se ha corroborado en la página del MIC. Que en cuanto al margen de preferencia local, no se aplica por ser un sólo oferente.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Patente Comercial; se adjunta cuadro de Documentos legales; en relación a la Experiencia, solicitado por el PBC, correspondiente a los años 2.019, 2.020 y 2.021), cumple con los requerimientos del PBC, se acompaña el cuadro de Análisis de experiencia; en cuanto a la Capacidad Financiera Años 2.020 y 2.021, cumple, se acompaña el Cuadro del cálculo y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la ley, se adjunta informe; respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N.º 1890/2020, se encuentra dentro del rango legal del precio de referencia, se ajusta al porcentaje legal y a lo exigido en el PBC, de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Arts. 60 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada todos los lotes, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Abierto, por montos mínimo y máximo, Plurianual 2.022 – 2.023, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE TODOS LOS LOTES (I y II) DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2.022 "SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE PARA PERSONAS – RECTORADO/FIUNI" - ID Nº: 408.742,** solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa LA MISIÓN GROUP SRL, según se detalla a continuación: **a) LOTE I:** Por la suma total de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), como monto máximo, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y respecto al año 2.023, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa. **b) LOTE II:** Por la suma total de Gs. 18.600.000 (Guaraníes diez y ocho millones seiscientos mil), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 37.200.000 (Guaraníes treinta y siete millones doscientos mil), como monto máximo, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y respecto al año 2.023, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR LOS LOTES (I y II) DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2.022 "SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE PARA PERSONAS – RECTORADO/FIUNI" - ID Nº: 408.742,** solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa LA MISIÓN GROUP SRL, según se detalla a continuación: **a) LOTE I:** Por la suma total de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), como monto máximo, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y respecto al año 2.023, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa. **b) LOTE II:** Por la suma total de Gs. 18.600.000 (Guaraníes diez y ocho millones seiscientos mil), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 37.200.000 (Guaraníes treinta y siete millones doscientos mil), como monto máximo, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y respecto al año 2.023, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Mg. Sandra Cristaldo Alegre
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector